

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 368-2012-AMPI

Ica, 26 JUL 2012

**VISTO:** El expediente administrativo N° 4194-2012 doña Esther Leonor Quijaite de Vera, en su calidad de Presidente de La Junta de Desarrollo Vecinal y Defensa de San Joaquin y Alrededores, viene en solicitar el Reconocimiento de su Junta Vecinal;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en la documentación que corre en el expediente administrativo, la recurrente hace de conocimiento que de fecha 15 de enero del presente año en Asamblea General de manera democrática fue elegida la junta de Desarrollo Vecinal y defensa de San Joaquin y alrededores; acompañando la documentación como medios probatorios que son requisitos indispensables para que se proceda al referido reconocimiento; documentación que ha sido evaluada por el área técnica de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación.

Que, de la evaluación técnica efectuada se determina que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos por el Artículo N° 113° de la ley N° 27444 y no se encuentra dentro de las causales de inadmisibilidad ni improcedencia que flanquea el mismo cuerpo legal, por lo que fue admitida a trámite y conforme a su naturaleza fue derivada al Área Técnica de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación para su actuación y actos preparatorios del proceso, esta a través de sus informes técnicos, sostiene que se ha cumplido con cada uno de los requisitos; de la misma forma sostiene que se ha demostrado la voluntad de los moradores de dicho lugar de elegir a la Junta Vecinal conforme está expuesto en la solicitud y se encuentra dentro del marco legal vigente.

Que, asimismo dentro de los actuados corre el informe técnico N° 039-2012-JME-SGDHP-GPDS-MPI del 28 de junio del presente año emitido por el encargado de Participación Ciudadana y con el oficio N° 180-2012-SGDHP-GPDS-MPI, de fecha 02 de julio del mismo año, en la cual se detalla que se ha realizado el estudio del expediente administrativo concluyendo que se ha cumplido con los requisitos de forme y de fondo establecido por la ley de la materia; asimismo se señala que se han cumplido con las diligencias necesarias a efecto de determinar su legitimidad y que lo solicitado se encuentra dentro de los alcances establecidos en la ley N° 27972 y normas vigentes por lo que dicha solicitud es atendible.

Que, a fojas 90 corre la copia literal expedida por la SUNARP Oficina de los Registros Públicos de Ica, demostrando su inscripción de los integrantes que conforman que conforman la junta de Desarrollo vecinal y defensa de "San Joaquin y Alrededores y los Gobiernos Locales son entidades de Organización territorial del Estado, instituyéndose canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos.

Públicos como es el presente; en consecuencia dentro de las facultades conferidas en la ley Orgánica de Municipalidades y a lo establecido en la Constitución política del Estado

En uso de las atribuciones contenidas en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la ley N° 17444, Ley de Procedimientos Administrativo General, y estando al informe legal N° INFORME LEGAL N° 067-2012-GAJ-MPI-HABH.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- RECONOCER** a la Junta de Desarrollo Vecinal y Defensa de San Joaquin y Alrededores, periodo 2012-2014, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

|                           |                                           |
|---------------------------|-------------------------------------------|
| PRESIDENTE                | : Esther Leonor Quijaite de Vera.         |
| VICEPRESIDENTE            | : Wiler Suczo Ramírez.                    |
| SEC. De ACTAS             | : Ysabel Velásquez Velásquez.             |
| PRO SEC DE ACTAS          | : Pablo Isaac Puma Gómez                  |
| TESORERO                  | : Ruth Nancy Chuy Guevara.                |
| PRO TESORERO              | : Juan Leto Guevara Corrales.             |
| SEC. DE ORG.              | : Rosa Julia Pecho Pacheco.               |
| SUB SEC. DE ORG.          | : Wilder Aurelio Aparcana Vásquez.        |
| SEC DE DEFENSA            | : Rafael Enrique Dueñas de la Cruz.       |
| SEC. DE PRENSA Y PREOP.   | : Nagib Oneil Quintanilla Calle.          |
| SEC. DE SEGUR. CIUD.      | : Pedro Carlos Vásquez Pacheco.           |
| SEC DE EDUC. CULT. Y DEP. | : Moisés Antonio Aguado Moquillaza.       |
| SEC. INTERINSTITUCIONAL.  | : Arnaldo Felipa Gabriel.                 |
| SEC DE ASISTENCIA SOC.    | : Margarita Gricelda Fajardo Santisteban. |
| PRO. SEC. ASIST. SOC.     | : Filomena Eufemia Gálvez Ñañez.          |
| PRIMER VOCAL.             | : Luz Amanda Chávez Garayar.              |
| SEGUNDO VOCAL.            | : Marcos Rolando Espinoza Espinoza.       |
| FISCAL                    | : William Abraham Altamirano Ramos.       |

**SEGUNDO.-** La presente resolución debe inscribirse en los Registros correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ica y disponer que el Secretario General de esta comuna, notifique la presente con arreglo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
C.P.C. JAVIER GUSTAVO MARTÍNEZ GARCÍA  
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**  
**SECRETARIA GENERAL**

Transcripción N° 368-12 Fecha: 26 JUL 2012  
Entidad: Informática

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente transcripción final de la resolución N° 368-12 de fecha 26 JUL 2012

Atentamente

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. Edgar Fernando Lovera Peña  
SECRETARIO GENERAL MPI